

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÚITRÓN.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.**

(INICIÓ A LAS 13:50 HORAS).

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la Sesión Pública.

Señor Secretario, de usted cuenta con los asuntos que se van a ver el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto. Se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número cincuenta y cuatro ordinaria, celebrada el jueves catorce de octubre en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se pregunta a los señores ministros si no tienen observación, si puede ser aprobada en votación económica.

(VOTACIÓN)

APROBADA.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- En la lista del día de hoy, aparecen varios asuntos listados bajo la ponencia del señor Ministro Vicente Aguinaco Alemán, que está ausente con licencia de este Honorable Pleno, atentamente solicito hacerme cargo yo de estas ponencias que aparecen bajo su nombre.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Todos los asuntos del señor Ministro Vicente Aguinaco Alemán son tomados por el señor Ministro Ortiz Mayagoitia, se ha tomado nota.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Sí señor.

CONFLICTO COMPETENCIAL NÚMERO 142/1999. SUSCITADO ENTRE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO Y EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL MISMO ESTADO, RESPECTO DEL CONOCIMIENTO DEL JUICIO ORDINARIO 106/96, PROMOVIDO POR RAMÓN ANGEL MARTÍNEZ GUERRERO, EN CONTRA DEL INSTITUTO SONORENSE DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE SONORA RADICA LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, DECLARÁNDOSELE COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL, INSTAURADO POR RAMÓN ANGEL MARTÍNEZ GUERRERO EN CONTRA DEL INSTITUTO SONORENSE DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD DEL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDO.- REMÍTASE TESTIMONIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS JUECES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Habiendo encontrado que en el sector previo de esta sesión hubo opiniones divergentes, proceda usted a tomar votación nominal señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En contra del proyecto y porque conozca del asunto la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la entidad.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de nueve votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONFLICTO COMPETENCIAL NÚMERO 297/1999. SUSCITADO ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, SEGUNDO EN MATERIA CIVIL Y EN MATERIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL SEXTO CIRCUITO, RESPECTO DEL CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTENTADO POR EL COMISARIADO EJIDAL DE SAN JOSÉ NANACAMILPA, TLAXCALA, EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 280/98.

La Ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

ÚNICO.- ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 280/98, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE DISTRITO EN TLAXCALA, TLAXCALA EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, ¿se consulta si puede ser aprobado en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONFLICTO COMPETENCIAL NÚMERO 314/1999. SUSCITADO ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y SEGUNDO EN MATERIA CIVIL, AMBOS DEL SEXTO CIRCUITO.

La Ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez

Cordero y en ella se propone:

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN FISCAL INTERPUESTO POR EL SUBADMINISTRADOR DE LO CONTENCIOSO “1” DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL JURÍDICA DE INGRESOS DE PUEBLA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESIDENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y AUTORIDAD DEMANDADA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL GOLFO CENTRO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD 290/98.

SEGUNDO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES EL CONTENIDO DE DICHO FALLO, REMITIÉNDOSE AL TRIBUNAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR LOS AUTOS DEL JUICIO DE REFERENCIA.

NOTIFÍQUESE. “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros.

No habiendo observaciones, ¿se les consulta si puede ser aprobado en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONFLICTO COMPETENCIAL NÚMERO 315/1999. SUSCITADO ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y SEGUNDO EN MATERIA CIVIL, AMBOS DEL SEXTO CIRCUITO.

La Ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez

Cordero y en ella se propone:

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN PROMOVIDO POR CECILIA RODRÍGUEZ ARROYO EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA EMPRESA CRÉDITO AFIANZADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTÍAS, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DEL CITADO ÓRGANO COLEGIADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO D-98/99.

SEGUNDO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, REMITIÉNDOSE AL TRIBUNAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR LOS AUTOS DEL JUICIO DE REFERENCIA.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, ¿se consulta si puede ser aprobado en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONFLICTO COMPETENCIAL NÚMERO 326/1999. SUSCITADO ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS TERCERO EN MATERIA CIVIL Y EN MATERIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL SEXTO CIRCUITO, RESPECTO DEL CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR CHECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE D-111/96.

La Ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se propone:

ÚNICO.- NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión, no habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE:

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONFLICTO COMPETENCIAL NÚMERO 350/1999. SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5 Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, EN CHIHUAHUA, RESPECTO DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR JOSÉ GUADALUPE CARRASCO LUJÁN EN CONTRA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO LA ESMERALDA.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

ÚNICO.- SE DECLARA QUE LA COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR JOSÉ GUADALUPE CARRASCO LUJÁN, RADICA EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL QUINTO DISTRITO CON RESIDENCIA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión, no habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobada en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONFLICTO COMPETENCIAL NÚMERO 251/1999. SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 35, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN Y EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, AMBOS DEL ESTADO DE SONORA.

La Ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

ÚNICO.- EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 35, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DEBE SEGUIR CONOCIENDO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL 806/98, PROMOVIDO POR AGROPECUARIA BOZA, S. A. DE C. V., EN CONTRA DEL EJIDO ADOLFO DE LA HUERTA A QUE ESTE TOCA 251/99, SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE;“...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión, no habiendo observaciones se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONFLICTO COMPETENCIAL NÚMERO 286/1999.SUSCITADO ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, SEGUNDO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y SEGUNDO EN MATERIAS PENAL Y CIVIL, AMBOS DEL CUARTO CIRCUITO.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE DECLARA COMPETENTE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO PARA CONOCER DE LA QUEJA POR DEFECTO, PROMOVIDA POR MATÍAS GARCÍA GARCÍA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN REMÍTANSE LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, PARA QUE PROCEDA AL ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LA QUEJA POR DEFECTO REFERIDA Y AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Habiéndose expresado opiniones divergentes en la sesión privada, señor Secretario sírvase usted tomar votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En contra del proyecto y por declarar que es competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Cuarto Circuito.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Este proyecto de mi ponencia fue presentado conforme al voto mayoritario, pero estando suscrito en contra de esa opinión, yo voto en contra del proyecto. Sin embargo, desde luego estoy de acuerdo en hacer el engrose y me anticipo que lo más probable es que también se apruebe en el mismo sentido y, consecuentemente, se me permita hacer voto particular.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de ocho votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Continúe usted, señor Secretario.

Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Pedirle al señor Ministro ponente que me permita también firmar con él el voto que haga al respecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Con todo gusto, señor Ministro.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**RECURSO DE QUEJA NÚMERO 9/1997.
INTERPUESTO POR ZAHORI, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN
CONTRA DEL JUEZ SEGUNDO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, POR DEFECTO EN EL
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL
JUICIO DE AMPARO NÚMERO 488/90.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone:

ÚNICO.- ES FUNDADO EL RECURSO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE;“...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión. No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3695/1997. PROMOVIDO POR ALMACENES CAMPANITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR AL A QUO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ALMACENES CAMPANITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y RESPECTO A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión. No habiendo observaciones se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 320/1998. PROMOVIDO POR SÁENZ INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SÁENZ INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión. No habiendo observaciones se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 571/1998. PROMOVIDO POR REEF EXPLORER, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A REEF EXPLORER, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión. No habiendo observaciones se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 54/1998.
PROMOVIDO POR PROMOTORA CANCÚN
ROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en el proyecto, hecho suyo por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PROMOTORA CANCÚN ROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión. No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente: hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO
1707/1998. PROMOVIDO POR
GASTRONÓMICA LIMONES, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 49 DEL
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del Señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A GASTRONÓMICA LIMONES, S.A. DE C.V., CONTRA LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión. No habiendo observaciones se consulta si puede ser aprobado en votación económica.
(VOTACIÓN).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente:
Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2598/1996. PROMOVIDO POR LA FLOR DE MÉXICO EN ZACATECAS, S.A. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN V, 49, FRACCIONES II Y VI, Y 84 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN Y COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA FLOR DE MÉXICO EN ZACATECAS, S.A., EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN PARTICULAR SUS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN V, 49, FRACCIONES II Y VI Y 84, FRACCIÓN VI.

TERCERO.- EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE ESTA EJECUTORIA, SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ZACATECAS, ZACATECAS.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión. No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente: hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2570/1998. PROMOVIDO POR VINOS Y LICORES CACTUS, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del Señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DICTADO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A VINOS Y LICORES CACTUS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU ACTO DE APLICACIÓN PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE;”...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión. No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.
(VOTACIÓN).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente:

Hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 3337/1998. PROMOVIDO POR
FLORES, FECHAS Y REGALOS, S.A. DE
C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE
26 DE FEBRERO DE 1998 DICTADA POR
LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL
TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN,
EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO
1067/97.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA FLORES, FECHAS Y REGALOS, S.A. DE C.V. CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE 1067/97 EL 26 DE FEBRERO DE 1998 POR LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión. No habiendo observación, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente: hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2411/1998. PROMOVIDO POR MARÍA ERNESTINA RODRÍGUEZ RUBIRA CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN V Y 49, FRACCIONES II Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL FALLO RECURRIDO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MARÍA ERNESTINA RODRÍGUEZ RUBIRA, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, EN TURNO.

NOTIFÍQUESE; "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión. No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente:

Hay unanimidad de diez (10) votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 683/1999. PROMOVIDO POR BELINDA ESPINOZA ÁLVAREZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE LA SENTENCIA QUE SE REVISAS.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A BELINDA ESPINOZA ÁLVAREZ, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión. No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente:

Hay unanimidad de diez (10) votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 31/1997.
 PROMOVIDO POR GODOY MENA
 SANTOS, CONTRA ACTOS DEL
 CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
 AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
 EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
 ARTÍCULO 29, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO
 PÁRRAFOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
 FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO Y LA NEGATIVA DE AMPARO, DECRETADOS EN EL FALLO RECURRIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A GODOY MENA SANTOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, CONSISTENTES EN LA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 29, PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión. No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente:

Hay unanimidad de diez (10) votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2528/1997. PROMOVIDO POR BENJAMÍN FRANCISCO VILLAESCUSA MOLINA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR BENJAMÍN FRANCISCO VILLAESCUSA MOLINA, EN TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO PRIMERO DEL FALLO IMPUGNADO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A BENJAMÍN FRANCISCO VILLAESCUSA MOLINA, EN TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión. No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente:

Hay unanimidad de diez (10) votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3435/1997. PROMOVIDO POR SERGIO PEDRERO TORRUCO Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTE MÁXIMO TRIBUNAL DEL PAÍS, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SERGIO PEDRERO TORRUCO, SERGIO PEDRERO FERNÁNDEZ Y A LA EMPRESA TRANSPORTES VILLAHERMOSA TEAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMARON AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LA PARTE FINAL DE ESTA RESOLUCIÓN, SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO EN TURNO.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, ¿ se consulta si puede ser aprobado en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 799/1998. PROMOVIDO POR FRIGORÍFICA Y EMPACADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO Y SU APLICACIÓN.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en el proyecto, hecho suyo, por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A FRIGORÍFICA Y EMPACADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO EN TURNO PARA QUE RESUELVAN EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, ¿se consulta si puede ser aprobado en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3430/1998. PROMOVIDO POR FRANCISCO ARMANDO QUIJADA QUIJADA Y COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO.

La Ponencia es de la Señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO Y LA NEGATIVA DE AMPARO DECRETADOS EN LA SENTENCIA RECURRIDA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE FALLO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A FRANCISCO ARMANDO QUIJADA QUIJADA Y OLGA ALICIA LUNA BOJÓRQUEZ, EN CONTRA DE LOS ACTOS ATRIBUÍDOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES, RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y REFRENDO DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, EN PARTICULAR SU ARTÍCULO 33.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, ¿se consulta si puede ser aprobado en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 479/1999. PROMOVIDO POR EVANGELINA IBARRA ROBLES Y COAGRAVIADO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO.

La Ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EVANGELINA IBARRA ROBLES Y LUIS MANUEL ISLAS CÓRDOVA, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMARON DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA JUDICIAL, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AGENTE FISCAL, TODOS DEL ESTADO DE SONORA.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD PRECISADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A EVANGELINA IBARRA ROBLES Y LUIS MANUEL ISLAS CÓRDOVA, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES QUE APARECEN SEÑALADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE. “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, ¿se consulta si puede ser aprobado en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1419/1996. PROMOVIDO POR TRANSPORTES MEXICANOS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, Y 1392 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

La Ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A TRANSPORTES MEXICANOS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, Y 1392 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, ¿se consulta si puede ser aprobado en votación económica?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3639/1997. PROMOVIDO POR RAÚL INZUNZA SÁNCHEZ Y COAGRAVIADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 341 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS NÚMERO 387/97, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Habiéndose encontrado, opiniones divergentes, señor Secretario, sírvase usted tomar votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro presidente, hay mayoría de nueve votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

(EN ESTE MOMENTO EL SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS, SALE DEL SALÓN DE SESIONES.)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 747/1998. PROMOVIDO POR JOSÉ ABEL RIVERA AGUIRRE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 341 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JOSE ABEL RIVERA AGUIRRE EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, ACTUARIO Y ADSCRITO AL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase usted tomar votación nominal, puesto que los señores ministros sustentan opiniones divergentes en este asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: En contra del proyecto y sosteniendo mi posición respecto al artículo 341 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En contra del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de cinco votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

CONSULTO A LOS SEÑORES MINISTROS, SOBRE LA CONVENIENCIA, SI ASÍ LO DECIDEN, DE QUE LAS SIGUIENTES VOTACIONES, EN EL 868/98, 3126/97 Y 1894/97, QUE TRATAN DE ASUNTOS JURÍDICAMENTE SIMILARES, si van a sostener la misma votación que se obvien estas votaciones.

(VOTACIÓN)

ESTÁ APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 868/1998. PROMOVIDO POR CHIAPAS COFI, S.A. DE C.V., Y COAG. CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 16 DE AGOSTO DE 1996, DICTADA EN EL TOCA 530/ B/996.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA AUNQUE POR DIVERSO MOTIVO.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CHIAPAS COFI, S.A. DE C.V., Y OTROS, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE QUEDÓ PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA SENTENCIA QUE SE REvisa, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE. "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Hay mayoría de cinco votos en favor del proyecto, señor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3126/1997.
PROMOVIDO POR JACOBO FELIPE
GOMORA TORRES CONTRA ACTOS DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN
LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 341 DE LA LEY GENERAL DE
TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO EN LO QUE SE REFIERE AL ACTO RECLAMADO AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTE FALLO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A JACOBO FELIPE GOMORA TORRES, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN, DEL ARTÍCULO 341 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

NOTIFÍQUESE. "..."

Señor Ministro Presidente, hay mayoría de cinco votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1894/1997.
 PROMOVIDO POR TROQUELADOS
 LITOGRAFIADOS METÁLICOS, S. A. DE C.
 V., CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE
 LA REPÚBLICA Y DE OTRAS
 AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
 EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
 ARTÍCULO 341 DE LA LEY GENERAL DE
 TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA PRESENTE REVISIÓN SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- DEBE PERMANECER INTOCADO EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A TROQUELADOS LITOGRAFIADOS METÁLICOS, S. A. DE C. V., RESPECTO DE LA INCONSTITUCIONALIDAD QUE ATRIBUYÓ AL ARTÍCULO 341 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

CUARTO.- REMÍTANSE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DEL QUE DERIVA LA PRESENTE REVISIÓN, AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO EN MATERIA CIVIL, A FIN DE QUE ANALICE LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD PLANTEADAS POR EL QUEJOSO EN SU CONCEPTO DE VIOLACIÓN.

NOTIFÍQUESE. "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de cinco votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

(EN ESTOS MOMENTOS REGRESA EL SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1737/1997. PROMOVIDO POR CAFÉ EL MARINO, S.A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 341 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro. Y en ella se propone:

ÚNICO.- SE SOBRESEE EL JUICIO PROMOVIDO POR CAFÉ EL MARINO, S. A. DE C. V.

NOTIFÍQUESE. "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de nueve votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 528/1997. PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS SOLORIO COSSIO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS SOLORIO COSSIO, POR LOS ACTOS RECLAMADOS AL SECRETARIO DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

TERCERO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JOSE LUIS SOLORIO COSSIO, POR LOS ACTOS QUE FUERON ATRIBUIDOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ACTOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE EJUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión. No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 10 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 215/1998. PROMOVIDO POR INMOBILIARIA BRISAS DE ACAPULCO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: QUEDA INTOCADA LA CONCESIÓN DEL AMPARO A QUE SE REFIERE EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A INMOBILIARIA BRISAS DE ACAPULCO, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL SECRETARIO DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL, QUE HIZO CONSISTIR EN LA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión. No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 10 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN No. 2751/1997.
PROMOVIDO POR CONSTRUCTORA
TÉCNICA HOTELERA, S.A. DE C.V.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LA
LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA-**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO: SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: SE SOBREESE RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO DEL SUPERINTENDENTE GENERAL DIVISIÓN CENTRO SUR, ZONA ACAPULCO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.

TERCERO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CONSTRUCTORA TÉCNICA HOTELERA, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL SECRETARIO DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL, QUE HIZO CONSISTIR EN LA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión. No habiendo observaciones se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 10 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN No. 3206/1997.
PROMOVIDO POR INVERSIONES RAF,
S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO
PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A INVERSIONES RAF, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL SECRETARIO DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL, QUE HIZO CONSISTIR EN LA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión. No habiendo observaciones se consulta si puede ser aprobado.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 10 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1823/1998. PROMOVIDO POR AUTOS COMPACTOS DE SAN MANUEL, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO: SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL SECRETARIO DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL Y DEL JEFE DE LA SUCURSAL DORADA DE LA DIVISIÓN CENTRO ORIENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A AUTOS COMPACTOS DE SAN MANUEL, S.A. DE C. V., CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 26.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 3294/1998. PROMOVIDO POR ROSA IRIS MARTÍNEZ BELLO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS, A LOS CC. SUPERINTENDENTES GENERAL Y COMERCIAL DIVISION CENTRO SUR, ZONA ACAPULCO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

TERCERO.- CON LA PRECISIÓN ANTERIOR LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A ROSA IRIS MARTÍNEZ BELLO EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y DE LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2364/1998. PROMOVIDO POR AUTOS COMPACTOS DE SAN MANUEL, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO, POR LOS ACTOS RECLAMADOS AL SECRETARIO DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL Y JEFE DE LA SUCURSAL DORADA DE LA DIVISIÓN CENTRO ORIENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A AUTOS COMPACTOS DE SAN MANUEL, S.A. DE C.V., POR LOS ACTOS RECLAMADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión. No habiendo observaciones se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 651/1999. PROMOVIDO POR RAFAEL CÓRDOVA GONZÁLEZ CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA INTOCADA LA CONCESIÓN DEL AMPARO A QUE SE REFIERE EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A RAFAEL CÓRDOVA GONZÁLEZ CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL SECRETARIO DE ENERGÍA QUE HIZO CONSISTIR EN LA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 52/1997. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMERO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN 481/95 Y 1583/89.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO AL FALLAR EL AMPARO DIRECTO 1586/89, Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO AL RESOLVER EL AMPARO DIRECTO 481/95.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUE DEBE PREVALECER CON EL CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTE ALTO TRIBUNAL EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ REDACTADA EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 2612/1996. PROMOVIDO POR
DIANA MARCELA MARTÍNEZ HATICHY EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL
25 DE SEPTIEMBRE DE 1995 EN EL
JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 428/95 (II),
POR LA SALA REGIONAL DEL GOLFO
CENTRO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA
FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DEL RECURSO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A DIANA MARCELA MARTÍNEZ HATICHY EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 2560/1997. PROMOVIDO POR
JORGE ROJAS FARCIERT EN CONTRA
DE LA SENTENCIA DICTADA EL 2 DE
AGOSTO DE 1996, DICTADA POR LA
SALA REGIONAL DEL GOLFO CENTRO
DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA
FEDERACIÓN EN EL JUICIO DE NULIDAD
NÚMERO 1789/95.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DEL RECURSO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JORGE ROJAS FARCIERT EN CONTRA DEL AUTO RECLAMADO A LA SALA REGIONAL GOLFO CENTRO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD 178/95.

NOTIFÍQUESE . . .

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NÚMERO 2056/1997. PROMOVIDO POR
GABINO JUAN BARROS GARCÍA, EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL
SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL
JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 821/94,
POR LA PRIMERA SALA REGIONAL
METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL
DE LA FEDERACIÓN.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO.- CON TESTIMONIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN,
VUELVAN LOS AUTOS DEL JUICIO AL TRIBUNAL DE SU ORIGEN,
PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO
CONSIDERANDO.**

NOTIFÍQUESE. "...” . .

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 3259/1998. PROMOVIDO POR
SERVICIO BERNÁRDEZ, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERO
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, DICTADA POR LA
PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA
FEDERACIÓN, EN EL JUICIO DE NULIDAD
NÚMERO 100 (14)350/94/308/94.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A SERVICIO BERNÁRDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DEL ACTO Y LA AUTORIDAD PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA SENTENCIA QUE SE REvisa.

TERCERO.- CON TESTIMONIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, VUELVAN LOS AUTOS DEL JUICIO AL TRIBUNAL DE SU ORIGEN PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE. "...” . .

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 2291/1996. PROMOVIDO POR
TELAS VISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA
SENTENCIA DE OCHO DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,
DICTADA POR LA PRIMERA SALA DEL
TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL JUICIO FISCAL NÚMERO 6171/95.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en el proyecto hecho suyo por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A TELAS VISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA AUTORIDAD Y ACTO PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFÍQUESE. "...” . .

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 772/1999. PROMOVIDO POR FARID YOUSSEF NAJM ALUM CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y 35 DE SU REGLAMENTO.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA INTOCADA LA CONCESIÓN DEL AMPARO A QUE SE REFIERE EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL FALLO RECURRIDO, RESPECTO A LOS ACTOS RECLAMADOS AL SECRETARIO DE ENERGÍA Y MINAS.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A FARID YOUSSEF NAJM ALUM, CONTRA ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL SECRETARIO DE ENERGÍA Y MINAS, QUE HIZO CONSISTIR EN LA APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

NOTIFÍQUESE. "...” . .

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 797/1999. PROMOVIDO POR CONJUNTO RESIDENCIAL PLAYA MAR II CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LOS CIUDADANOS SUPER INTENDENTE GENERAL Y COMERCIAL DIVISIÓN CENTRO SUR, ZONA ACAPULCO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA.

TERCERO.- CON LA PRECISIÓN ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE, A CONJUNTO RESIDENCIAL PLAYA MAR II, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y DE LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE. "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se les consulta si se puede aprobar en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
NÚMERO 3645/1997. PROMOVIDO POR
BLANCOS SAMPEDRO, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DE TREINTA
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE, DICTADA POR LA
SALA REGIONAL GUERRERO DEL
TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN,
EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO
282/95.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A BLANCOS SAMPEDRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CONTRA DE LA AUTORIDAD Y POR EL ACTO PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE: "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión.

No habiendo observaciones se consulta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Y habiéndose acabado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS).

(REVISADA Y CORREGIDA)